



PROGRAMA DE FORMACIÓN - PERFIL BÁSICO

GLOSARIO

A

ACCIDENTE

Acto o hecho que deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produce daño en las personas o en las cosas. Es también sinónimo de siniestro o avería.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajos que ejecuta por cuenta ajena.

AGRAVACIÓN DE UN RIESGO

Aumento en la peligrosidad de un riesgo cubierto por una póliza que deviene por acontecimientos ajenos o no a la voluntad del asegurado.

ALTERACIÓN DEL RIESGO

Modificación en la naturaleza del riesgo que, si es de carácter accidental, puede motivar la rescisión de la póliza a voluntad del asegurador o del asegurado.

AMINORACIÓN DEL RIESGO

Reducción de las consecuencias de un daño adoptando las medidas de salvamento adecuadas.

AMPLIACIÓN DE COBERTURAS

Aumento de los capitales o de las garantías prestadas por una póliza de seguros.

ANEXO

Apéndice o suplemento que se incorpora o añade a un contrato con objeto de establecer en él una determinada modificación.

ANUALIDAD

Período de 12 meses naturales consecutivos por el que normalmente se contratan las pólizas de seguro de

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

1/31

Z400-V. 6/2014



vigencia prorrogable.

ANUALIDAD PRORROGABLE

Expresión indicativa de que, al término del período inicial de 12 meses de la póliza, ésta se renovará tácitamente durante las sucesivas anualidades.

ANULACIÓN

Rescisión de los efectos de una póliza.

APORTACIÓN

Término que en relación a un Plan de Pensiones se utiliza para designar la cuota que un partícipe destina al mismo con objeto de financiar las futuras prestaciones.

APORTACIÓN DEFINIDA

Modalidad de Plan de Pensiones en razón de las obligaciones estipuladas, en los que el objeto definido es la cuantía de las contribuciones de los promotores y, en su caso, las aportaciones de los partícipes. La aportación puede fijarse en términos absolutos o en función de otras magnitudes como salarios, flujos empresariales, cotizaciones a la Seguridad Social u otras. En esta modalidad las prestaciones se cuantifican en el momento de producirse la contingencia, como resultado del proceso de capitalización desarrollado por el Plan.

APORTACIÓN EMPRESARIAL

Es la contribución económica que realiza el promotor de un Plan de Pensiones del sistema de empleo.

ASEGURABILIDAD

Conjunto de circunstancias que han de concurrir en un riesgo para que la Entidad aseguradora acepte su cobertura.

ASEGURADO

La persona física o jurídica titular del interés objeto del seguro y que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

ASEGURADOR

Persona jurídica que asume la cobertura de un riesgo ajeno mediante la formalización de un contrato de seguro por el que se hace responsable del pago de la indemnización en caso de siniestro.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

2/31

Z400-V. 6/2014



ASOCIADO (PLAN DE PENSIONES)

Modalidad de Plan de Pensiones en razón de los sujetos constituyentes, siendo su promotor cualquier asociación o sindicato, y los partícipes sus asociados, miembros o afiliados.

ATRIBUCIÓN DE DERECHOS CONSOLIDADOS

Las aportaciones de los partícipes a los Planes de Pensiones determinan para los mismos la titularidad de los recursos afectos a dichos planes, estableciendo unos derechos económicos que definen las prestaciones.

B

BANCO MUNDIAL

Organismo especializado de las Naciones Unidas. Su propósito declarado es reducir la pobreza mediante préstamos de bajo interés, créditos sin intereses a nivel bancario y apoyos económicos a las naciones en desarrollo. Está integrado por 185 países miembros.

BAREMO

Sistema de valoración aplicable para cuantificar de forma objetiva el alcance de los daños.

BASE REGULADORA Base sobre la que se aplica el porcentaje que corresponda en función de los años cotizados, para calcular la cuantía de la pensión.

BENEFICIARIO DEL PLAN DE PENSIONES

Persona física con derecho a la percepción de las prestaciones derivadas del Plan de Pensiones haya sido o no Partícipe.

BENEFICIARIO DEL SEGURO

Persona física designada por el asegurado, titular del derecho a la prestación derivada del contrato de seguro.

BOLETÍN DE ADHESIÓN

Documento que incluye todos aquellos datos que permitan individualizar al nuevo partícipe, con el fin de proceder correctamente a determinar qué aportaciones puede realizar y de qué prestaciones podrá ser acreedor. En el mismo es importante que se mencionen las contingencias ya producidas en el momento de la contratación del Plan.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

3/31

Z400-V. 6/2014



BONIFICACIÓN

Reducción de la prima que normalmente se produce por concurrir en el asegurado ciertas características que aminoran el riesgo que se cubre en la póliza.

C

CAPITAL ASEGURADO

Valor que el tomador de un seguro atribuye a los bienes que asegura y que se corresponde con la cantidad máxima a pagar por la Entidad aseguradora en caso de siniestro. En los seguros de vida, dada la naturaleza subjetiva del interés asegurado, esta cifra no tiene correspondencia con ningún valor preestablecido y es definida libremente por el tomador.

CAPITALIZACIÓN

Operación que tiene por objeto encontrar un valor a un bien o un derecho, a partir de la renta que genera.

CARENCIA

Periodo de tiempo durante el cual la cobertura de seguro o de alguna de sus garantías no surte efecto.

CARTA DE COBERTURA

Documento que certifica la existencia de una garantía provisional.

CERTIFICADO DE ADHESIÓN

En los Planes de Pensiones es el documento que se emite de forma conjunta por la Entidad gestora y la Entidad depositaria, y en el que figuran las aportaciones realizadas por cada

CERTIFICADO DE PERTENENCIA

Es el documento que emite la Entidad Gestora y acredita la condición de partícipe de su titular.

CLÁUSULA

Acuerdo establecido en los contratos de seguro que viene a modificar, aclarar o dejar sin efecto parte del contenido de sus condiciones generales o particulares.

CLÁUSULA ABUSIVA

Aquella que causa un grave desequilibrio entre las partes en perjuicio de la más débil y que, como tal, es

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

4/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



nula.

CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Cláusula mediante la que se informa al Partícipe sobre el uso que hace la Entidad, en base a la normativa vigente, de los datos de carácter personal suministrados. Con esta cláusula también se persigue la confirmación expresa del Partícipe de que todos los datos suministrados son ciertos y veraces.

CLÁUSULA DELIMITATIVA Es aquélla que establece los límites del objeto asegurado. Destacan las cláusulas de delimitación temporal y territorial del riesgo.

CLÁUSULA LIMITATIVA

Aquélla que limita los derechos que por ley corresponden al asegurado.

COBERTURA

Alcance del aseguramiento de un riesgo donde el asegurador, siempre que se produzca el siniestro objeto del seguro, está obligado a entregar al asegurado determinada cantidad de dinero o a efectuar una prestación.

COMISIÓN DE CONTROL (DEL FONDO)

Es el órgano de control y supervisión del fondo de pensiones. Entre sus funciones se encuentra la supervisión del cumplimiento de los Planes adscritos, la representación del Fondo, y el examen de la actuación de la Entidad Gestora.

COMISIÓN DE CONTROL (DEL PLAN)

Es el órgano que supervisa el funcionamiento y ejecución de cada Plan de Pensiones del sistema de empleo y asociado. Se forma por representantes del promotor o promotores y de los partícipes, y en su caso de los beneficiarios.

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sociedad Anónima cuyo campo de actividad es el seguro privado..

COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO

Notificación del asegurado a la entidad aseguradora a través de la que le informa del acaecimiento del evento.

COMPROMISOS POR PENSIONES

Son los deberes derivados de obligaciones legales o contractuales de la empresa con su personal, recogidos en convenio colectivo o disposición equivalente, que tengan por objeto realizar aportaciones u otorgar

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

5/31

Z400-V. 6/2014



prestaciones vinculadas a las contingencias establecidas en la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones. Los compromisos por pensiones asumidos por las empresas deben instrumentarse mediante contratos de seguro a través de la formalización de un Plan de Pensiones o de ambos.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA

Condiciones de una Póliza de seguro en las que se recogen matices o que perfilan el contenido de algunas normas recogidas en las condiciones generales y/o particulares.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Principios básicos que el asegurador establece para los contratos de seguros pertenecientes a la misma modalidad de garantía (extensión, objeto del seguro, riesgos excluidos, forma de pago en caso de siniestro...)

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Aspectos que se refieren a la situación concreta de cada riesgo asegurado. Individualización de cada riesgo asegurado, mediante la inclusión en póliza de datos y circunstancias particulares del mismo así como de las condiciones de contratación.

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Entidad de carácter asegurador, dependiente de la Dirección General de Seguros, entre cuyos fines se encuentra la cobertura de ciertos riesgos extraordinarios y de actos derivados del terrorismo, así como la gestión de ciertos aspectos del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria de Autos.

CONTINGENCIA

Es aquella situación que se encuentra cubierta por el Plan de Pensiones como la jubilación, incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual, absoluta y permanente para todo trabajo, la gran invalidez, el fallecimiento y la dependencia.

CONTRATO DE ADHESIÓN

Los contratos de adhesión son aquéllos por los que una de las partes impone determinadas cláusulas a la otra, que no puede negociarlas.

CONTRATO DE SEGURO

Contrato formalizado en un documento o póliza en el que se establecen las condiciones que han de regir la

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

6/31

Z400-V. 6/2014



relación entre asegurador y asegurado, a través del cual la entidad aseguradora asume la cobertura de un riesgo adquiriendo el derecho de cobrar las primas y obligándose a pagar la indemnización establecida en caso de siniestro.

CONVENIO

Acuerdo previo a la existencia del daño por el que dos partes deciden, para el caso de que una deba reparar un daño sufrido por la otra, quién será la responsable y en qué condiciones lo será.

CUENTA DE POSICION

Es el instrumento contable que recoge las aportaciones corrientes y los bienes y derechos del Plan.

CUESTIONARIO

Documento empleado en la contratación de algunos seguros para conocer las características del riesgo asegurado mediante la recogida estructurada de información.

CUESTIONARIO DE SALUD

Documento que debe presentar el asegurador y que ha de cumplimentar o responder el tomador del seguro y, en su caso, el asegurado, a través del cual declara en virtud de las preguntas que figuran en el mismo, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Este documento sirve de base al asegurador para la aceptación del riesgo.

D

DAÑO

Detrimento, perjuicio o menoscabo sufrido en la persona o en los bienes, como consecuencia directa de un siniestro.

DAÑO CORPORAL

Menoscabo de la integridad física de una persona cuyo grado máximo es la muerte. Es también sinónimo de lesión.

DAÑO INDIRECTO

Es aquel daño que no es consecuencia inmediata del hecho causante.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

7/31

Z400-V. 6/2014



DAÑO PERSONAL

Se trata de daños que recaen en el cuerpo o en la integridad física y/o psíquica de la persona.

DEBER DE INFORMACIÓN

Obligación que corresponde al asegurado de notificar a su Entidad aseguradora todas las circunstancias de que tenga noticia sobre el siniestro ocurrido y cuyo incumplimiento culpable o doloso puede suponer la pérdida de la indemnización.

DEFENSOR DEL PARTÍCIPE

Es una Entidad o experto independiente de reconocido prestigio a cuya decisión se someterán las reclamaciones que formulen los partícipes y beneficiarios contra la Entidad Gestora, Depositaria y promotora de los Planes de Pensiones individuales, cuya decisión vinculará a dichas Entidades.

DEPENDENCIA

Estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal.

DERECHOS CONSOLIDADOS

Reciben este nombre las aportaciones y los rendimientos asociados a las mismas que pertenezcan a un partícipe de un Plan de Pensiones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Enumeración de las particularidades de un riesgo con objeto de su aceptación y tarificación por parte de la Entidad aseguradora.

DICTAMEN PERICIAL

Informe realizado por el perito tasador en el que emite un juicio en relación con los daños causados por un siniestro, así como las peculiaridades del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Entidad que ejerce el control administrativo del cumplimiento de los requisitos precisos para el acceso a la actividad por entidades gestoras de Fondos de Pensiones, la supervisión ordinaria del ejercicio de la misma, así como de las condiciones que han de cumplir los Fondos y Planes.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

8/31

Z400-V. 6/2014



DISMINUCIÓN DEL RIESGO

Situación en la que el riesgo cubierto por una póliza adquiere una peligrosidad inferior a la inicialmente prevista, lo cual supone un ajuste a la baja de las primas a satisfacer por el asegurado.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

(Ver **BOLETÍN DE ADHESIÓN**)

E

EDAD ACTUARIAL

En el seguro de vida, es la edad del asegurado, tomada desde la fecha de aniversario de nacimiento más próxima (aunque no se haya alcanzado) a efectos de la adecuada tarificación del riesgo.

EDAD LÍMITE

Edad máxima o mínima necesaria para poder estar asegurado en determinados seguros (vida, accidentes, salud).

EFECTO DEL SEGURO

Momento en que comienzan a estar vigentes las garantías cubiertas en la póliza y que suele coincidir con la emisión de la misma.

EMPLEO (PLAN DE PENSIONES)

Modalidad de Plan de Pensiones en razón de los sujetos constituyentes que se caracteriza porque su promotor es cualquier Entidad, corporación, sociedad o empresa y cuyos partícipes son sus empleados.

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Aquella que deviene como consecuencia del ejercicio continuado de un trabajo y debido a las características del mismo.

ENTIDAD DE SEGUROS

Persona jurídica que, constituida conforme a las disposiciones legales establecidas tiene por actividad la práctica del seguro asumiendo riesgos ajenos y percibiendo por ello un precio llamado cuota o

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

9/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



prima, dentro de las limitaciones que, para ambos casos, la Ley impone.

ENTIDAD DEPOSITARIA

Entidad financiera cuyo objeto es la custodia y tenencia de los activos que integran un Fondo de Pensiones y que habrá de ser una entidad distinta a la gestora.

ENTIDAD GESTORA

(Ver GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES)

ESTADO DEL BIENESTAR

Modelo de sociedad que parte de la premisa de que el gobierno de un Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el 'bienestar' de los ciudadanos en determinados marcos como el de la sanidad, la educación y, en general, todo el espectro posible de seguridad social.

EXAMEN MÉDICO

Trámite previo a la contratación de un seguro de vida que suele realizarse cuando el capital asegurado sobrepasa un determinado límite, consistente en el reconocimiento por parte de un facultativo de la persona sobre la que va a recaer el seguro con objeto de emitir un juicio sobre su estado físico. La Entidad aseguradora, partiendo del mismo, pueda decidir sobre la aceptación o no del riesgo y la tarificación del mismo, en su caso.

EXCESOS DE APORTACIÓN

Son aquellas aportaciones que superen el límite legalmente establecido. Los excesos pueden ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente, sin aplicación de sanción.

EXCLUSIÓN DE RIESGOS

Decisión, que generalmente corresponde a la entidad aseguradora, en virtud de la cual no quedan incluidas en las garantías de la póliza determinados riesgos.

EXTERIORIZACIÓN

Es la obligación legal por la que las empresas deben sacar fuera de su balance y, por tanto, de su disposición, los fondos destinados a la cobertura de compromisos por pensiones con sus empleados y beneficiarios.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

10/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



EXTORNO DE PRIMA

Cuantía de la prima satisfecha por el asegurado, que la Entidad aseguradora debe reembolsarle por haberse producido circunstancias externas que conllevan la rescisión o ajuste del contrato.

F

FALLECIMIENTO

(Ver MUERTE)

FECHA DE EFECTO

Fecha en que toma vigencia el contrato de seguros.

FINIQUITO

(Ver RECIBO FINIQUITO)

FONDO DE PENSIONES

Patrimonio económico carente de personalidad jurídica, compuesto de los activos generados por el ahorro común acumulado de muchas personas, creado con exclusivo objeto de dar cumplimiento al objeto fundacional de un Plan de Pensiones.

FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

La formalización de la póliza es el acto que da origen al nacimiento de los derechos y obligaciones de ambas partes derivados del contrato de seguro.

FRACCIONAMIENTO DE PRIMA

Sistema de pago de la prima utilizado por algunas Entidades aseguradoras que consisten en conceder al asegurado la posibilidad de satisfacer la prima anual mediante pagos periódicos, en lugar de hacerlo de una sola vez y por anticipado.

FRAUDE

Acción contraria a la Ley en la que interviene malicia o engaño.

G

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

11/31

Z400-V. 6/2014



GARANTÍA

Compromiso de la Entidad aseguradora a hacerse cargo del coste económico de las consecuencias de un siniestro hasta el límite estipulado en el contrato por el cual se crea la misma. Es sinónimo de COBERTURA.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

En seguros de vida, son las coberturas adicionales que ofrece la Entidad aseguradora al asegurado.

GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

Es la sociedad anónima encargada de la administración y gestión del Fondo de Pensiones, llevanza de la contabilidad y rendición de cuentas, emisión de los certificados de pertenencia a Plan de Pensiones y control de la Entidad Depositaria.

GRAN INVALIDEZ

Es la situación del trabajador afectado con una incapacidad permanente que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

H

HEREDERO

Persona que se subroga en todos los derechos y obligaciones del causante, por el hecho de su muerte.

I

INCAPACIDAD

Situación en la que, como consecuencia de una anomalía anatómica de la persona derivada de un accidente cubierto por el seguro, ésta resulta limitada en su aptitud para el trabajo o la vida ordinaria.

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

Incapacidad que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

12/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

Es aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Incapacidad en la que la capacidad o aptitud para su trabajo habitual queda disminuida parcialmente de forma definitiva.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Situación en que se halla el asegurado como consecuencia de una lesión ocasionada por un accidente cubierto en la póliza y que deja al asegurado inhabilitado para la realización de su trabajo por un tiempo limitado.

INCAPACITADO

Persona que carece de una capacidad suficiente para desenvolverse normalmente en la vida diaria.

INDEMNIZACIÓN

Suma pagada para reparar los daños y/ o perjuicios causados por un siniestro.

INDISPUTABLE

En el seguro de vida, característica de la póliza en virtud de la cual las omisiones o reticencias que el asegurado haya tenido en la formalización de la misma no pueden perjudicarle en cuanto al pago de la indemnización, salvo si la Entidad aseguradora demuestra que actuó de mala fe o que el riesgo realmente existente no se correspondía con el declarado por el tomador del seguro en el momento de formalizar el contrato, quien conocía dicha circunstancia y omitió su declaración.

INDIVIDUAL (PLAN DE PENSIONES)

Modalidad de Plan de Pensiones, en razón de los sujetos constituyentes, que se caracteriza porque los promotores son una o varias Entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son personas físicas.

INEXACTITUD

Falta de veracidad en las declaraciones que el asegurado o tomador del seguro formuló en la formalización de la póliza respecto a las condiciones reales del riesgo que se aseguraba.

INFORME DE GESTIÓN

Importe de los derechos consolidados, aportaciones realizadas y política de inversión.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

13/31

Z400-V. 6/2014



INFORME PERICIAL

Documento cumplimentado por un perito, en el que se reflejan las circunstancias concurrentes en un siniestro y el importe de los daños ocasionados a consecuencia de ello.

INTEGRACIÓN OBLIGATORIA EN UN FONDO DE PENSIONES

Principio de acuerdo con el cual las aportaciones económicas que se realizan se deben integrar en un Fondo de Pensiones, desde el que se invierte en activos de distinta naturaleza, de manera adecuada a la naturaleza y duración de las futuras prestaciones previstas en el Plan.

INTERÉS ASEGURABLE

Deseo o voluntad que debe manifestar el asegurado de cubrir determinado riesgo que afecta a sus bienes y de que el siniestro no se produzca.

INTERÉS TÉCNICO

Tipo de interés utilizado en la ciencia actuarial para la realización de descuentos financieros en las operaciones de renta vitalicia y seguros de vida con objeto de calcular las primas, reservas, etc. Es el tanto por ciento de interés mínimo que una Entidad garantiza como rentabilidad en las bases técnicas del seguro de vida.

INVALIDEZ

Se designa con este nombre a la incapacidad que sobreviene al trabajador como consecuencia de enfermedad o accidente.

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA

Ver INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL

Ver INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

INVALIDEZ TEMPORAL

Ver INCAPACIDAD TEMPORAL

INVERCO

Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, y agrupa, en calidad de miembros asociados, a la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas (Fondos y

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

14/31

Z400-V. 6/2014



Sociedades de Inversión), a los Fondos de Pensiones españoles, y a las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras registradas en la CNMV a efectos de su comercialización en España.

INVERSIONES

El activo de los Fondos de Pensiones está invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación de plazos adecuados a sus finalidades, estableciéndose unos límites de inversión máximos según la naturaleza de los activos.

IRREVOCABILIDAD

Las aportaciones, una vez realizadas, tendrán el carácter irrevocable, y bajo ningún concepto será admisible su anulación, salvo error material imputable a las Entidades Gestora o Depositaria del Fondo de Pensiones.

J

JUBILACIÓN

Cese del trabajador en su actividad laboral por razón de su edad. Normalmente va acompañada de una prestación por jubilación o pensión de jubilación, que consiste en una retribución anual y vitalicia de que dispone el trabajador retirado. En España está a cargo de la Seguridad Social y su cuantía depende del número de años trabajados y de las cotizaciones efectuadas.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Situación a la que pueden acceder, jubilándose antes de la edad ordinaria, con aplicación de coeficientes reductores, aquellos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la ley.

JUBILACIÓN DIFERIDA

Situación que se produce cuando se acceda a la pensión de jubilación a una edad superior a la edad ordinaria de jubilación, incentivándose dicha situación mediante el incremento de su cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

15/31

Z400-V. 6/2014



JUBILACIÓN ORDINARIA

Se produce cuando el trabajador cesa totalmente en su actividad laboral, con carácter general, a la edad establecida por la ley.

JUBILACIÓN PARCIAL

Es aquella que permite encontrarse en situación de jubilación compatibilizando el percibo de una pensión de jubilación de la Seguridad Social, reducida en forma inversamente proporcional a la reducción de la jornada de trabajo, y un puesto de trabajo a tiempo parcial.

L

LEGADO

Disposición testamentaria en beneficio de una o varias personas.

LESIÓN CORPORAL

Ver **DAÑO CORPORAL**

LIBERALIZACIÓN DE PRIMA

En ciertas pólizas, acto por el cual el tomador del seguro queda eximido del pago de prima al cumplirse ciertos requisitos, manteniéndose el contrato vigente.

LÍMITE DE COBERTURA

Ver **SUMAS ASEGURADAS**

LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO

Acto por el cual se cuantifican y satisfacen las consecuencias económicas de un siniestro en la medida que corresponda, de acuerdo con lo establecido en la póliza.

M

MEDIADOR DE SEGUROS

Persona o Entidad dedicada, de forma profesional, a la actividad de producción de seguros.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

16/31

Z400-V. 6/2014



MORA

Situación producida por la tardanza o retraso en el cumplimiento de una obligación. En el ámbito asegurador esta situación puede ser originada por el asegurado (con respecto al pago de las primas), o por el asegurador (con respecto al pago de la indemnización).

MORTALIDAD

Número de muertes producidas en un período y lugar determinado en referencia a una muestra concreta.

MUERTE

Cesación o término de la vida que tiene especial trascendencia en el ámbito asegurador, por cuanto es el hecho a que se condiciona el pago de la indemnización en determinadas modalidades del seguro de personas, así como de la prestación del Plan de Pensiones al beneficiario designado.

N

NEGLIGENCIA

Falta de adopción de las precauciones debidas, sea en actos extraordinarios, sea en los de la vida diaria. Dejar de hacer o hacer lo que no se debe.

NORMAS DE CONTRATACIÓN

Normativa técnica que aplican las Entidades aseguradoras para la determinación y selección de los riesgos asegurables.

NOTA TÉCNICA

Documento de carácter técnico que contiene las bases de cálculo para la concreción de un contrato de seguro.

NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO

Obligación fundamental del asegurado que consiste en comunicar a su entidad aseguradora la ocurrencia del siniestro cuyo riesgo tenía cubierto en la póliza.

NOVACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

Modificación de alguno de los elementos esenciales del contrato, que puede consistir, entre otros, en un aumento o reducción de los objetos asegurados, en la inclusión de nuevos riesgos o en la modificación de los

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

17/31

Z400-V. 6/2014



capitales asegurados.

NUEVA PRODUCCIÓN

Se designa con este nombre al conjunto de pólizas contratadas durante el último ejercicio como operaciones nuevas de seguro, para distinguirlas de las que componen la cartera por haber sido contratadas en años anteriores.

NULIDAD DEL CONTRATO

Acción que supone, dejar sin efecto el contrato celebrado, como si éste no se hubiera formalizado, de manera que las partes deberán restituirse recíprocamente lo que hubieran recibido.

O

OBJETO DEL SEGURO

Ámbito de la realidad sobre el que recae el contrato de seguro.

OFERTA DE SEGURO

Ver **PROPUESTA DE SEGURO**

OPERADOR DE BANCA-SEGUROS

Entidades de crédito o sociedades mercantiles controladas o participadas por estas que, mediante la celebración de un contrato de agencia de seguros con una o varias Entidades aseguradoras y la inscripción en un registro especial, realizan la actividad de mediación de seguros mediante la red de distribución de las entidades de crédito.

P

PARTE DE SINIESTRO

Es el documento que el asegurado cumplimenta y entrega a la Entidad aseguradora para informar del acontecimiento de un hecho supuestamente cubierto por la póliza y de los pormenores que conozca al respecto, al objeto de obtener, una vez completada la tramitación del siniestro por el asegurador, la prestación

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

18/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



asegurada en la misma.

PARTÍCIPE

Persona física beneficiaria de un Plan de Pensiones, sea o no quien realice las aportaciones para la constitución del Fondo.

PARTÍCIPE EN SUSPENSO

Aquel partícipe que ha cesado en su obligación de pago de aportaciones al Fondo, manteniendo únicamente sus derechos consolidados dentro del Plan.

PERCEPCIÓN EN FORMA DE CAPITAL

Consiste en la percepción íntegra de la prestación mediante el cobro de una cuantía equivalente a los derechos consolidados.

PERCEPCIÓN EN FORMA DE RENTA ASEGURADA

Es aquella que viene determinada mediante un cálculo actuarial y es garantizada por la Entidad. La renta asegurada podrá ser constante o creciente, temporal (por el tiempo pactado) o vitalicia. El importe de la renta asegurada será el que resulte de aplicar la parte de los derechos consolidados, como prima única de la modalidad de renta escogida.

PERITACIÓN

Labor de estudio o examen realizada por el perito o persona que profesionalmente se dedica a la tasación o determinación de las consecuencias ocasionadas por un siniestro, con objeto de aclarar puntos relativos al daño producido y evaluar o calcular el montante de la indemnización que correspondería satisfacer.

PERITO

Persona experta en una determinada materia o ciencia, en virtud de cuya experiencia puede proceder al estudio o examen de un acontecimiento relativo a la misma, con objeto de emitir un juicio.

PLAN DE PENSIONES

Institución de previsión voluntaria y libre, cuyas prestaciones en forma de capital o renta por jubilación, invalidez o muerte tienen un carácter privado y pueden ser o no complementarias a las de la Seguridad Social, a las que en ningún caso sustituyen.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

19/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



PLAN DE PENSIONES ASOCIADO

Modalidad de Plan de Pensiones en el que el promotor es una asociación, sindicato, gremio o colectivo y los partícipes son sus asociados o miembros.

PLAN DE PENSIONES DE APORTACIÓN DEFINIDA

Plan de Pensiones en donde ya está determinada de antemano la cuantía y periodicidad de las aportaciones al Plan, sobre las cuales se cuantifica la prestación a recibir por los beneficiarios.

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

Modalidad de Plan de Pensiones en los que los partícipes son los empleados del promotor.

PLAN DE PENSIONES DE PRESTACIÓN DEFINIDA

Plan de Pensiones en los que la cuantía de la prestación a recibir por los beneficiarios está determinada de antemano.

PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

Modalidad de Plan de Pensiones en los que el promotor es una Entidad de carácter financiero (banco, caja de ahorro o Entidad aseguradora) y los partícipes cualquier persona física.

PLAN DE PENSIONES MIXTO

Plan de Pensiones en el que simultáneamente se determinan de antemano las cuantías de la prestación y la aportación.

PLAZO DE CARENCIA

Periodo establecido a partir de la fecha de efecto del contrato, durante el cual el asegurado no podrá beneficiarse de las garantías previstas en la póliza por no cubrir el riesgo la Entidad aseguradora durante el mismo o cubrirlo sólo parcialmente.

PLAZO DE GRACIA

Periodo de tiempo, normalmente de 30 días a partir del vencimiento del plazo estipulado para el pago de la prima, en virtud del cual se concede al asegurado la posibilidad de hacer efectivo el pago de la misma y durante el mencionado plazo, cualquier siniestro garantizado en la póliza permanece cubierto.

PLAZO DE PREAVISO

Período de tiempo establecido en la póliza durante el cual se concede a las partes la posibilidad de manifestar

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

20/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



su voluntad de rescindir el contrato mediante la oportuna notificación a la parte interesada.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Documento en el que se recogen los principios que se siguen en las inversiones del Fondo del Pensiones al que está adherido el Plan.

PÓLIZA DE SEGURO

Contrato mercantil en virtud del cual el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a cubrir el riesgo del nacimiento a cargo del Asegurador de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato, conforme a derecho.

PRESCRIPCIÓN

Extinción de la posibilidad del ejercicio de las acciones o derechos que correspondan, por haber transcurrido el tiempo establecido por la ley para ejecutarlos. En el ámbito asegurador, la prescripción de las acciones que corresponden a las partes se establece en las condiciones generales de la póliza en función de lo dispuesto en la legislación.

PREVISIÓN SOCIAL

Se designa con este nombre al conjunto de seguros de carácter social, globalmente considerado y establecido por el poder público para cubrir las contingencias de las personas que viven de la renta de un trabajo.

PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA

Régimen ligado al desarrollo de los sistemas públicos de pensiones que complementa las carencias de éstos últimos y, conjuntamente, tratan de cubrir las necesidades económicas que tienen los individuos al alcanzar su edad de retiro del mercado de trabajo por jubilación, por desempleo, por incapacidad laboral o por fallecimiento.

PRIMA

Es el precio que recibe la aseguradora a cambio de hacer frente a los riesgos amparados en póliza.

PRIMA MÍNIMA

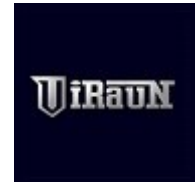
Es el precio que debe cobrar, en todo caso, el Asegurador para poder cubrir los gastos y el margen comercial

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

21/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



que considere oportuno.

PRIMA ÚNICA

La que se satisface de una sola vez y por adelantado de forma que el tomador del seguro queda libre totalmente de satisfacer nuevas cantidades, ya que esta prima equivale al desembolso que habría que hacer en los sucesivos períodos de tiempo durante la vigencia del contrato si éste no fuera de prima única.

PRIMER PILAR

Se trata del sistema de previsión social de carácter público, que se configura como obligatorio y está financiado a través de las contribuciones de empresas y trabajadores, que se aplican mediante el sistema de reparto.

PRINCIPIO DE ATRIBUCIÓN DE DERECHOS

Principio de acuerdo con el cual las aportaciones de los partícipes a los Planes de Pensiones determinan para los mismos unos derechos económicos que definen las prestaciones.

PRINCIPIO DE CAPITALIZACIÓN

Principio de acuerdo con el cual, los Planes de Pensiones se instrumentarán mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización individual.

PRINCIPIO DE IRREVOCABILIDAD DE APORTACIONES

Principio de acuerdo con el cual no puede disponerse de ellas hasta el momento de la ocurrencia de alguna de las contingencias o supuestos extraordinarios de liquidez previstos.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

Principio que establece que debe garantizarse el acceso como partícipe de un Plan de Pensiones a cualquier persona física que reúna las condiciones de vinculación o de capacidad de contratación con el promotor establecidas en el correspondiente Reglamento.

PROMOTOR DEL PLAN DE PENSIONES

Entidad, asociación, corporación, sociedad, empresa, sindicato o colectivo de cualquier clase que insta a la creación del Plan de Pensiones o participa en su desenvolvimiento.

PROPOSICIÓN DE SEGURO

Ver [PROPUESTA DE SEGURO](#)

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

22/31

Z400-V. 6/2014



PROPUESTA DE SEGURO

Documento mediante el cual el Asegurador formula una oferta que contiene las condiciones técnicas (objeto y delimitación del seguro) y económicas (primas) que presenta al Tomador para que éste las estudie y, en consecuencia, acepte o rechace.

PRÓRROGA DE SEGURO

Renovación de las garantías del contrato por un nuevo período de tiempo y en las mismas o similares condiciones.

PROYECTO DE SEGURO

Documento que elabora una entidad aseguradora para someterlo al estudio de un presunto asegurado, en el que se refleja un análisis de determinados riesgos y se expone las condiciones técnicas, administrativas y académicas en que podría realizarse la cobertura del mismo. Equivale también a PROPOSICIÓN DE SEGURO.

R

RAMO

Se designa con este nombre a cada uno de los grandes grupos o divisiones que, en materia de seguros, abarcan una gama de riesgos de naturaleza y características similares.

RECIBO

Documento o soporte formal que acredita la realización de un pago a una persona, la signataria del mismo, por parte de otra.

RECIBO FINIQUITO

Documento que reconoce el pago de una indemnización por parte de la entidad aseguradora al asegurado y por el cual se da por cancelado el siniestro quedando la misma eximida de toda obligación a este respecto.

RECLAMACIÓN

Demanda de indemnización que, en virtud de un contrato suscrito, se plantea a un asegurador.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

23/31

Z400-V. 6/2014



REDUCCIÓN

Se trata de uno de los valores o derechos garantizados que la Ley reconoce al tomador de un seguro de vida. Es la disminución del capital asegurado como consecuencia bien de un cese en el pago de las primas futuras o de un rescate de prima de jubilación.

REDUCCIÓN DEL RIESGO

Disminución de la probabilidad de ocurrencia de un siniestro o disminución de la gravedad de los daños que serían causados por el mismo.

REGLA DE EQUIDAD

Proporción resultante de dividir la prima pagada por la que se debería haber pagado en base a la verdadera entidad del riesgo.

REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES

Contrato en el que se establecen las obligaciones y derechos de las partes.

REHABILITACIÓN DEL SEGURO

Acto por el cual se confiere efectividad a las garantías de un contrato de seguro que, por alguna razón, habían quedado en suspenso. Normalmente se produce la suspensión de garantías en el ramo de vida como consecuencia de haber transcurrido el plazo sin que el asegurado haya satisfecho la prima.

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan carácter de rendimiento de actividades económicas.

RENOVACIÓN DE SEGURO

Acto por el cual se prolonga el contrato de seguro, por un período de tiempo adicional, en las mismas o similares condiciones y por acuerdo expreso o tácito de las partes.

RENDA FINANCIERA

Es aquella que será pagada por el propio Plan de Pensiones, con cargo a los derechos económicos que el beneficiario tuviera acreditados en el Plan y hasta la completa extinción de los mismos. La renta financiera se prolonga hasta que se agotan las participaciones.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

24/31

Z400-V. 6/2014



RENTA TEMPORAL

Es la cantidad periódica que el asegurador pagará al asegurado mediante la existencia de un seguro de renta, durante un número limitado de años y cuya interrupción puede producirse por el fallecimiento del asegurado o cualquier otra circunstancia prevista en el contrato.

RENTA VITALICIA

Es la cantidad periódica que el asegurador pagará a la persona designada como beneficiaria en un contrato de seguro de renta, mientras dure la vida de esta persona o de otra que, sin ser beneficiario, ha sido tomada como referencia para el establecimiento de la duración de la renta.

RESCATE

Fórmula prevista en algunas modalidades de seguro de vida por la cual el asegurado puede recuperar, con anterioridad al plazo previsto, la cuantía correspondiente a la reserva matemática que hasta ese momento se haya constituido sobre el riesgo que tenía cubierto por el seguro.

RESCISIÓN AUTOMÁTICA

Extinción del contrato al alcanzarse la fecha determinada en el mismo como consecuencia de no haber sido prevista la posibilidad de prórroga.

RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

Acción de dejar sin efecto el contrato de seguro celebrado.

RESERVA MATEMÁTICA

Reservas que se establecen dentro del ramo de Vida y tienen su fundamento en los contratos a prima media constante, constituyéndose con objeto de compensar las diferencias que se producen en la relación prima-riesgo a lo largo del contrato.

REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO

Incremento que sufre el capital asegurado y, consecuentemente, las primas, conforme aumenta un índice previamente establecido, con objeto de eliminar la pérdida de valor que se produce en los bienes asegurados, por el transcurso del tiempo, como consecuencia de la inflación.

RIESGO

En el ámbito asegurador, el riesgo es el objeto del seguro.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

25/31

Z400-V. 6/2014



RIESGO CREDITICIO

Es aquel riesgo que se refiere a la posibilidad de que el emisor de un bono no pague su deuda, o que lo haga fuera de plazo.

RIESGO DE CONCENTRACIÓN

Es aquel que hace referencia al mayor nivel de riesgo al que puede exponerse si las inversiones están demasiado concentradas en un tipo de activo o en un mismo sector.

RIESGO DE INFLACIÓN

Se trata de la posibilidad de que la inversión se devalúe, por efecto del incremento de precios, en relación al poder adquisitivo del dinero. Este riesgo será más patente en aquellas inversiones a largo plazo.

RIESGO DE MERCADO

Se trata de la probabilidad que existe de que el valor de la inversión pueda descender junto con el mercado general de bonos o acciones.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Es la posibilidad de que el precio de un bono o un fondo de renta fija se devalúe como consecuencia de la subida de las tasas de interés del dinero.

S

SEGUNDO PILAR

Se trata del sistema de previsión social complementario, que se desarrolla en el marco de las relaciones laborales o profesionales. Es un sistema privado que se configura como voluntario y se financia fundamentalmente a través de las empresas mediante el sistema de capitalización.

SEGURIDAD SOCIAL

Conjunto de medidas legislativas, así como de medios y organismos encargados de llevarlas a la práctica, que persigue la protección de los ciudadanos en lo referente a riesgos de enfermedad, accidentes o muertes, prestación de ayuda a población en paro o sin recursos y pensiones de jubilación, viudedad...

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

26/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



SEGURO

Es un instrumento financiero de previsión y protección frente a los distintos riesgos a los que estamos expuestos, cuya ocurrencia provoca consecuencias económicas desfavorables para el que los sufre.

SEGURO COLECTIVO

Contrato de seguro celebrado sobre una colectividad, claramente diferenciada por concurrir determinada circunstancia en cada uno de sus miembros que les equipara a efectos de la cobertura de un determinado riesgo.

SEGURO DE CAPITAL DIFERIDO

Modalidad del seguro de Vida que obliga a la Entidad aseguradora al pago del capital asegurado si en el momento del vencimiento del contrato el asegurado no ha fallecido.

SEGURO DE CAPITALIZACIÓN

Modalidad del seguro de Ahorro que tiene por objeto la constitución de un capital a plazo fijo mediante la entrega periódica, por parte del asegurado, de determinadas cantidades en los plazos estipulados.

SEGURO DOTAL

Modalidad del seguro de Vida mediante el cual se garantiza la entrega de un capital en fecha determinada al beneficiario, normalmente menor de edad, o en su caso al cumplir éste la edad convenida en póliza.

SEGURO DE VIDA ENTERA

Modalidad de seguro de Vida donde la Entidad aseguradora se compromete a satisfacer un capital al beneficiario, cuando el asegurado fallezca.

SEGURO OBLIGATORIO

Aquel cuya contratación viene impuesta por el Estado mediante imperativo legal. Normalmente son las propias leyes las que determinan el alcance del contenido de las pólizas.

SEGURO TEMPORAL DE VIDA

Modalidad del seguro de Vida para caso de muerte por el cual la Entidad aseguradora se obliga al pago de una determinada cuantía de forma inmediata si se produce el fallecimiento del asegurado con

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

27/31

Z400-V. 6/2014



anterioridad a la fecha que a tal efecto se determine en el contrato.

SINIESTRO

Es el acaecimiento del evento previsto en póliza y que da lugar al cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la Entidad aseguradora. La ocurrencia del siniestro es lo que produce la indemnización, la reposición del daño o el pago del capital pactado.

SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN

Cada individuo cotiza para su propia pensión. La cantidad aportada por cada individuo determina su pensión futura. No vincula a generaciones futuras a realizar contrato explícito porque solo está implicada una generación. Obliga a tener cuentas personales para cada uno de los cotizantes.

SISTEMA DE REPARTO

El sistema de reparto se caracteriza como un acuerdo o contrato intergeneracional por el que las generaciones activas dan soporte a las jubiladas a cambio de un compromiso de que cuando alcancen la edad de jubilación también ellos recibirán la pensión. El carácter de seguro surge a través de un intercambio de promesas entre generaciones a través de un "contrato social" implícito.

SISTEMA DE REVALORIZACIÓN ANUAL

Revalorización realizada según el Índice de Precios al Consumo, un porcentaje fijo acumulativo o un porcentaje fijo lineal.

SOLICITUD DE SEGURO

Documento impreso que la Entidad aseguradora presenta al futuro asegurado para que éste le declare todas aquellas circunstancias que conozca en referencia al riesgo a asegurar y que puedan influir en su valoración.

SUBSIDIO

Prestación económica de duración determinada que se otorga al asegurado en caso de baja por enfermedad o accidente.

SUMA ASEGURADA

Límite máximo que en concepto de indemnización la Entidad aseguradora se obliga a pagar en caso de siniestro.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

28/31

Z400-V. 6/2014



SUPLEMENTO DE PÓLIZA

Documento complementario a una póliza ya suscrita, en el que se detallan especificaciones o modificaciones de algunos aspectos de la misma convenidas y suscritas por ambas partes.

SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS

Situación en la que dejan de tener efecto, total o parcialmente, las garantías contratadas en la póliza, por causas diversas, generalmente previstas en la misma y sólo temporalmente, ya que la suspensión definitiva supondría la extinción o rescisión del contrato de seguro.

T

TARIFICACIÓN

Proceso mediante el cual se valora y cuantifica la prima o el precio del seguro en base a las características del riesgo.

TASA DE PRIMA

Porcentaje o tanto por mil que se aplica al capital asegurado para obtener una determinada la prima.

TEORÍA DE LOS TRES PILARES

Teoría de la Previsión Social que hace referencia a las diferentes posibilidades que pueden conjugarse en la consecución del objetivo de complementar las coberturas del sistema público, a través de un modelo mixto (público y privado).

TERCER PILAR

Se trata del sistema de previsión social complementario que se desarrolla en el ámbito particular de los individuos. Es un sistema privado, que se configura como voluntario y es financiado por los particulares de forma individual a través del sistema de capitalización.

TESTAMENTO

Declaración de voluntad en forma solemne, por la que una persona dispone de sus bienes o parte de ellos para después de su muerte.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª, C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

29/31

Z400-V. 6/2014



TOMADOR

Persona que contrata una póliza pagando una prima a una Entidad aseguradora con la finalidad de desplazar de su esfera patrimonial las consecuencias económicas que se produzcan por la ocurrencia del siniestro.

U

UNESPA (UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS)

Asociación de empresarios aseguradores españoles, encargada de defender ante los organismos pertinentes los intereses económicos, profesionales y sociales del sector asegurador.

V

VALORES GARANTIZADOS

Constituyen derechos del tomador el solicitar anticipo, reducción o rescate una vez satisfechas las primas correspondientes.

VENCIMIENTO DEL SEGURO

Finalización de la vigencia de un contrato de seguro como consecuencia de la realización de alguna de las condiciones establecidas a tal efecto en la póliza.

BIBLIOGRAFÍA

DIRECTIVA 2002/92/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 9 de diciembre de 2002 sobre la mediación en seguros.

LEY 26/2006, de 17 de julio, Ley de Mediación en Seguros Privados.

LEY 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

LEY 30/2006, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

30/31

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

Z400-V. 6/2014



LEY 21/1990, de 19 de julio, para adaptar al derecho español la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida, y y actualización de la Legislación de Seguros Privados.

El mundo en cifras. The Economist. Edición 2010.

Evolución del mercado asegurador. Estadísticas. Año 2012. ICEA.

Informe económico del Sector asegurador. Septiembre 2013. ICEA.

TEORÍA GENERAL DE SEGUROS Y DERECHO DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. Temario Oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado. CEF. Madrid.

Legislación básica de seguros y planes y fondos de pensiones. Normativa 2013. CEF. Madrid.

#####

AVISO LEGAL – Z400

GLOSARIO DE INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS Y BIBLIOGRAFÍA , EDITADO PARA VIRAUN, POR LUIS ANTONIO ERNENWEIN VIERNA.

QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN SIN AUTORIZACIÓN.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

SANTANDER 1 DE JULIO DE 2014.

VIRAUN SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

Reg. Merc. Santander, Tomo 1076 General, folio 54, hoja S-28863, inscripción 1ª. C.I.F. B-39795414
Sede Social: Calle Juan de Herrera 2, Piso 1º Derecha, Código Postal 39002, Santander, Cantabria. España.
Call Center – Teléfono: 0034 902 877 698 – Teléfono: 0034 942 947 387
Headquarters - Teléfono: 0034 942 764 764 – Fax: 0034 942 764 052
www.viraun.es – info@viraun.es – www.compratuseguro.es

31/31

Z400-V. 6/2014